

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 № 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL 252863105001-2016-01043-00 DEMANDANTE: FLOR MARIA CEPEDA PINEDA DEMANDADO: DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA SCHWART S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

- 1. Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019 (fl. 173) se ordenó el emplazamiento del demando y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 no debe efectuarse publicación alguna, **secretaría** incluya la siguiente información en la base de datos del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** y para el presente proceso: i) Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso ii) Documento y número de identificación, si se conoce iii) El nombre de las partes del proceso iv) Clase de proceso v) Juzgado que requiere al emplazada vi) Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento vii) Número de radicación del proceso.
- 2. Relevar del cargo de auxiliar de la justicia al abogado (a) EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ y en su lugar se designa a **CRISTIAN GUTIERREZ CABRERA** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada, identificado (a) con C.C. 80.152.315 quien recibe notificaciones en la calle Cll 96 No. 13-31 Of. 501 edificio Solevento, teléfono 4853243 correo electrónico cristhianlitigante@hotmail.com y/o cgutierrez@opcionjuridica.com.co comuníquese por el medio más expedito y déjense las constancias en el expediente.
- 3. Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.

NOTIFIQUESE (1).

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE